
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31

**INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO**




**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**¡TRABAJAMOS CON CALIDAD PENSANDO EN TU FUTURO!**

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31

## Tabla de Contenido

1. Generalidades .....	3
1.2 Presentación.....	3
1.3 Marco conceptual .....	3
1.4 Objetivos del Manual de convivencia .....	3
1.5 Caracterización de la Institución .....	4
1.6 Proceso de Matricula .....	4
1.7 Obligaciones de la institución con los padres de familia o acudiente .....	4
1.8 Deberes y derechos de la comunidad educativa.....	5
2. Gobierno escolar .....	7
2.1 Normatividad del gobierno escolar.....	7
2.2 Integrantes del concejo directivo y académico.....	7
2.3 Convivencia escolar.....	7
2.3.1 Comité de convivencia escolar .....	7
2.3.2 Funciones del comité de convivencia.....	8
2.4 Ruta de atención integral en convivencia escolar .....	8
2.5 Conducto regular frente a situaciones que afecten la convivencia o procesos académicos	8
2.6 Debido proceso Institucional.....	9
2.7 Acuerdos generales para la convivencia.....	10
2.8 Clasificación de situaciones que afectan la convivencia escolar.....	11
2.9 Consideraciones para situaciones tipo III.....	24
3. Sistema de evaluación y promoción de la institución para el trabajo y el desarrollo humano Info-Center lenguaje.....	24
3.1 Definición.....	24
3.2 Criterios de evaluación y promoción .....	25
3.3 Escala de valoración institucional .....	25
3.4 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños .....	26
3.5 Reconocimiento de saberes.....	27
3.6 Criterios de promoción.....	27
3.7 Aprobación, retiros y transferencias.....	27
4. Anexo. Ruta de atención establecida por el municipio de Medellín .....	29

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31

## 1. Generalidades

### 1.2 Presentación

El presente Manual de convivencia tiene como finalidad apoyar los procesos formativos de los estudiantes que se encuentren vinculados con la institución para el trabajo y el desarrollo humano “POLITECNICO PROSANEAR”, para lograr una convivencia pacífica, democrática, sin discriminación, inclusiva y fundamentada en los valores institucionales, que permiten brindar una educación de calidad, al adquirir competencias laborales y formarse en áreas del conocimiento científico y humano.

Para lograr una articulación con lo planificado a nivel formativo y convivencial, el presente manual se rige por las normas que se establecen en: la constitución política, la ley 115, código de infancia y adolescencia, la ley de convivencia escolar, los derechos humanos, reproductivos y sexuales.

### 1.3 Marco conceptual

El presente Manual de Convivencia está orientado a contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación – Ley 115 de 1994– y por ello tomamos los elementos que nos brinda la nación colombiana mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos (1620 del 13 de marzo de 2013), la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013), que promueve y fortalece la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

En este marco, ley 715 de 2001 y la ley 734 de 2002; Ley 1064 del 2006, Decreto 1075 de 2013 y la sentencia T-478 de 2015 de la corte Constitucional, la cual se refiere a la orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares, protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad. Y se hace énfasis en la prevención del acoso escolar o bullying y de las nuevas expresiones como el Ciberbullying o ciberacoso escolar, es decir, la forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.


### 1.4 Objetivos del Manual de convivencia

#### ❖ Objetivo general

Orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje, a través de la toma de decisiones de forma autónoma y de libre expresión, en la cual prime el respeto por la dignidad, la diferencia, integridad física, la vida, libre desarrollo de la personalidad y orientación sexual, de cada persona que conforme la comunidad educativa.

#### ❖ Objetivos específicos

- Estimular la capacidad creativa, lúdica, dialógica, tolerante y solidaria de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Servir como apoyo para orientar las acciones de la convivencia institucional y de

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31

la vida comunitaria.

- Orientar al alumnado para que juzgue los acontecimientos con criterio propio y ordene sus acciones en lo justo y equitativo.

### 1.5 Caracterización de la Institución

La institución para el trabajo y el desarrollo humano POLITECNICO PROSANEAR fue aprobada por la Secretaria de Educación de Medellín bajo Licencia de Funcionamiento No 06385 del 02 de julio de 2013 y su modificación No 07681 del 08 de agosto del 2013 según Resolución de programa N° 201950056894 de 2019, certificado por Servicio Seccional de Salud y Protección Social - SSSA 022H de 1999 NIT: 900498797-3 DECRETO 1075 DEL 26-05-2015 donde se da el aval para adelantar procesos de enseñanza de manipulación de alimentos, la formación para competencias laborales (técnicas) y formación académica en ciencias naturales, exactas y humanas.

### 1.6 Proceso de Matricula


El proceso de matrícula busca otórgale a una persona el carácter de estudiante de la institución, al cumplir con unas condiciones que le permiten obtener los beneficios y propuesta formativa que brinda la institución.

Para poderse considerar una persona como estudiante de POLITECNICO PROSANEAR debe:

<b>REQUISITOS DE INICIO DE CLASES</b>
Diligenciamiento del registro de prematricula y matrícula.
Diligenciamiento del registro de contrato de prestación de servicios educativos.
Entrega de dos fotos en fondo blanco y 3x4.
Entrega de fotocopia de EPS o Sisbén.
Certificado de aprobación del grado noveno o si no cuenta con ello, certificado del último año cursado y aprobado posterior a noveno grado.
Fotocopia del documento de identidad al 150 %.
Fotocopia del documento de identidad al 150 % del acudiente.
Realizar los pagos acordados ya sea para la formación técnica o académica.
Presentación de prueba diagnóstico (opcional) que busca identificar las competencias y saberes que posee la persona que aspira a ser estudiante de la institución en los programas ofrecidos.
Firma de aceptación de proceso inducción, donde el estudiante se compromete a cumplir con el manual de convivencia, y a estar al día con las obligaciones adquiridas como estudiante de POLITECNICO PROSANEAR.

### 1.7 Obligaciones de la institución con los padres de familia o acudiente

La institución para el trabajo y el desarrollo humano debe de ofrecer servicios educativos de alta calidad y diferentes a los del medio, regulados por la normatividad vigente, donde está en la obligación de informar a los padres o acudientes las situaciones de convivencia en casos que se esté transgrediendo los acuerdos para un ambiente de respeto y libre desarrollo, para que

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31

adopten las medidas correctivas o de protección correspondiente en el caso que se vea en peligro la vida del estudiante.

### 1.8 Deberes y derechos de la comunidad educativa

#### ❖ Derechos de los estudiantes

El estudiante al matricularse en la Institución para el trabajo y el desarrollo humano para el trabajo POLITECNICO PROSANEAR, además de los derechos consagrados en la Constitución y en la Ley General de Educación, tendrá los siguientes derechos:

- Recibir atención y trato respetuoso por parte de directivos y profesores.
- Recibir la formación adecuada, acorde con sus intereses y capacidades.
- Participar en los órganos de dirección de la institución.
- Presentar peticiones respetuosas a las directivas y recibir respuesta oportuna.
- Solicitar y recibir informes sobre su rendimiento académico.
- Asistir a los eventos de carácter académico que programe la institución.
- Para la atención correctiva en caso de faltas, tiene derecho a la defensa y al debido proceso.

#### ❖ Deberes de los estudiantes


El estudiante al matricularse en la Institución para el trabajo y el desarrollo humano para el trabajo POLITECNICO PROSANEAR, además de los deberes consagrados en la Constitución y en la Ley General de Educación, tendrá los siguientes deberes:

- Respetar a las personas sin distinción de posición, raza, sexo o pensamiento.
- Respetar los bienes de la institución y velar por su protección y conservación.
- Asistir puntualmente a las clases y a las actividades académicas programadas dentro y fuera de la institución.
- Portar los implementos necesarios para la actividad académica;
- Actuar con responsabilidad moral, urbanidad y civismo, tanto en la institución como fuera de ella;
- Crear y desarrollar hábitos de convivencia democrática y de respeto a los derechos humanos como fundamento de la paz y la tolerancia.
- Cuidar los enseres de la institución y responder por los daños causados.
- Conocer y acatar las normas establecidas en el manual de convivencia.
- Ser responsable con los compromisos y recomendaciones brindadas, para poder realizar las habilitaciones en el caso de no ganar las materias.

#### ❖ Derechos de los padres de familia o acudientes

Los padres de familia o acudientes que opten por tomar la oferta de servicios educativos que ofrece la institución, tendrán cómo derechos:

- A que sus apoderados reciban una atención de calidad en los procesos de formación ofertados por la institución.
- A recibir información en los casos requeridos, de los procesos que adelantan sus hijos a nivel convivencia y académico.
- A participar dentro del consejo académico, como lo determina las normas de educación.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31

- A manifestar sus inconformidades de manera respetuosa, con la idea de que la Institución mejore sus servicios de educación.

❖ **Deberes de los padres de familia o acudientes**

Los padres de familia o acudientes, al aceptar el acuerdo de matrícula ofrecido por la institución, adquieren los siguientes compromisos y responsabilidades:

- A realizar los pagos de los servicios educativos obtenidos, de manera puntual y oportuna.
- Participar en el consejo académico, con la finalidad de velar por la adecuada presentación de servicios educativos.
- Informar a la institución las condiciones que presenta su apoderado, cuando se presente un diagnóstico que afecte el aprendizaje o libre desarrollo del estudiante.
- A responder por las afectaciones o daños que realice su apoderado a los bienes o enseres de la institución.
- Acudir a la institución cuando sea requerido, y en tal caso que no lo haga, dependiendo de la situación presente se reportara a las autoridades competentes, atendiendo a la ley 1098 de 2006 (código de infancia y adolescencia).
- Velar por el cumplimiento de las responsabilidades académicas, que han asumido sus apoderados al tomar los servicios educativos ofrecidos por la institución.
- Conocer, respetar y asumir lo dispuesto en el Manual de convivencia.

❖ **Derechos de los docentes**

El profesorado además de los derechos consagrados en la constitución y la ley general de Educación, tendrá los siguientes derechos:


- Recibir remuneración oportuna por los servicios prestados de acuerdo a lo ofrecido por la Institución.
- Recibir trato respetuoso y equitativo de todo el personal de la institución.
- Conocer los resultados de la evaluación de su desempeño.
- Ser respetado por sus creencias, gustos, ideales y opiniones.
- Participar en el consejo académico en el caso que el docente desee pertenecer a este órgano o sea elegido por sus cualidades por los demás docentes.

❖ **Deberes de los docentes**

El profesorado además de los deberes consagrados en la constitución y en la ley General de educación, tendrá los siguientes deberes:

- Cumplir oportunamente con las funciones pedagógicas asignadas.
- Dar trato respetuoso a los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir oportunamente con la entrega de planillas, informes, libros y otros documentos requeridos por la institución.
- Velar por la conservación y adecuado mantenimiento de equipos, implementos y el material de enseñanza.
- No abandonar, ni suspender injustificadamente la jornada de trabajo.
- Hacer el seguimiento y la evaluación del alumnado según los parámetros que fije la

**Kr. 50a #57 - 56, La Candelaria, Medellín <https://prosanear.edu.co/> Teléfono: 5141599**

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31

institución.

## **2. Gobierno escolar**

### **2.1 Normatividad del gobierno escolar**

De acuerdo a lo estipulado en la ley general de educación (ley 115 de 1994 artículo 142), cada institución conformara un gobierno escolar, el cual está conformado por: El director, consejo directivo y académico. El consejo directivo como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa, orientación de los procesos académicos y administrativos de la institución. El consejo académico, como orientador de los procesos pedagógicos que se adelanta, al tener en cuenta un modelo pedagógico, un sistema de evaluación (decreto 1290) y en general los procesos de formación brindados por el ente educativo. Y en el caso del director, como el representante legal ante las autoridades educativas, ejecutor y direccionar de la toma de decisiones del gobierno escolar.

### **2.2 Integrantes del concejo directivo y académico**

#### ❖ Consejo directivo

El Consejo Directivo está conformado por el Director, como suplente de este se encuentra la persona que ocupe el cargo de Líder de Comunidad, También como principal está el Líder Administrativo y Financiero, quien es además el representante por la dirección y como suplente de este, el Líder académico, y por ultimo estará como principal el asesor(a) contable y como suplente el asesor(a) jurídico.

#### ❖ Consejo académico


- Líder Académico
- Representante de estudiantes
- Suplente del Representante de estudiantes
- Representante de Egresados
- Representante de Docentes
- Representante de Acudientes

### **2.3 Convivencia escolar**

#### **2.3.1 Comité de convivencia escolar**

El comité busca promover y prevenir prácticas adecuadas al momento de las relaciones que se establecen entre pares en los procesos formativos, ya sea estudiante con estudiante, docente con estudiante, docente con docente y en general con cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa. Dicho comité estará conformado por:

- El director.
- Representante de estudiantes.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31

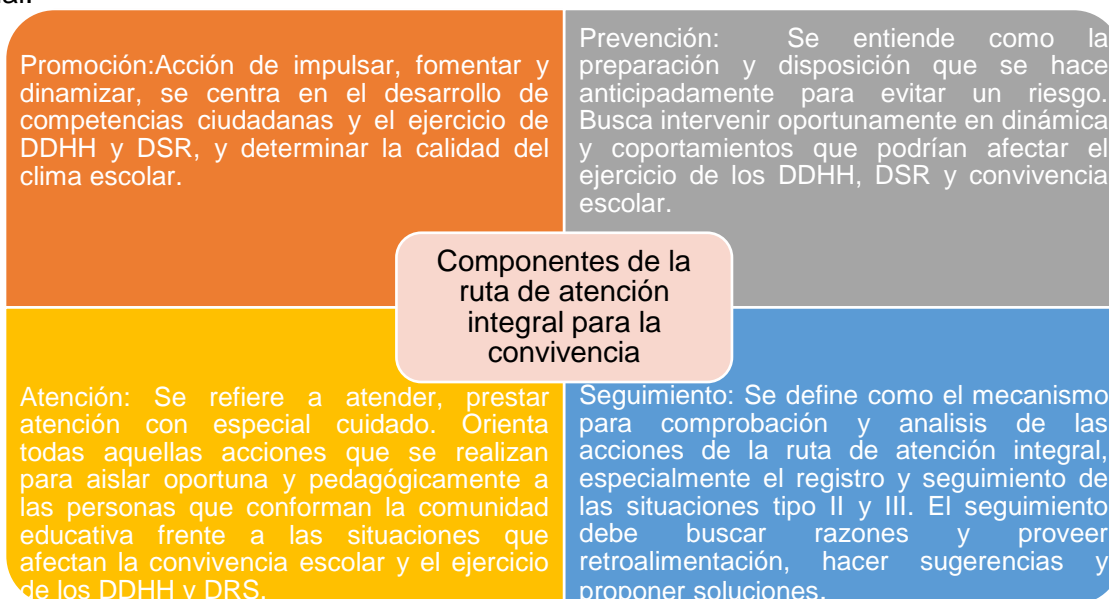
- Líder Académico.
- Representante de Acudientes.
- Representante de Docentes.

### 2.3.2 Funciones del comité de convivencia

- Identificar y documentar los conflictos que se puedan establecer entre los miembros de la comunidad educativa.
- Liderar acciones que fomenten la sana convivencia dentro y fuera de la institución para el trabajo y el desarrollo humano.
- Convocar a espacios de conciliación, con la finalidad de resolver conflictos existentes entre los miembros de la comunidad educativa.
- Activar ruta de atención integral para la convivencia, definidas en el artículo 29 de la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflictos, de acoso escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos o en la que se vea en riesgo la integridad física y emocional de un integrante de la comunidad.

### 2.4 Ruta de atención integral en convivencia escolar


La ruta de atención integral a la convivencia escolar se establece en el decreto 1620 para apoyar el sector educativo en el fortalecimiento de los derechos humanos que goza cada persona por poseer nacionalidad colombiana, con la idea de mitigar riesgos, manejo de situaciones que afectan la convivencia, y el seguimiento de procesos y protocolos que permitan mejorar y prevenir posibles situaciones que afecten el libre desarrollo de una persona a nivel físico, emocional y sexual.



### 2.5 Conducto regular frente a situaciones que afecten la convivencia o procesos académicos

Cuando se presente un conflicto de Convivencia entre los estudiantes y los diferentes

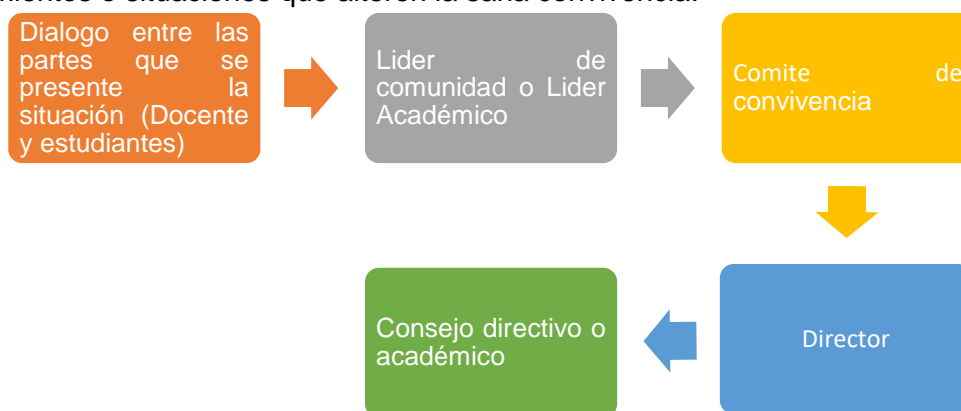


	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31

integrantes de la Comunidad Educativa, este se debe resolver a través de la comunicación no violenta buscando esclarecer lo ocurrido y llegar a acuerdos y soluciones a través del conducto regular, que es el mecanismo establecido por la Institución para dar trámite y resolver el conflicto dentro de los términos de respeto, buenos modales y velando por los derechos de quien lo sigue, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de las decisiones tomadas.

El Conducto regular es el procedimiento que se da par a resolver cualquier situación de tipo disciplinario y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular. Código de la Infancia y adolescencia. Cap. 1º. Art. 26.

La siguiente ruta establece el conductor regular establecido por la institución para atender los comportamientos o situaciones que alteren la sana convivencia.



El debido proceso es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de los estudiantes dentro de un proceso disciplinario. Aunque un proceso disciplinario no es en estricto sentido un “proceso judicial” ni un “proceso administrativo” se asume el concepto de debido proceso aplicado a la cultura propia de la institución para el trabajo y el desarrollo humano.


El comportamiento del estudiante será analizado bajo las normas acordadas y establecidas en el presente manual y demás disposiciones legales vigentes. Ante cualquier falta del estudiante se debe corregir y sancionar pedagógicamente como primera acción.

El estudiante será responsable de un acto que afecte la Convivencia Escolar solo si se demuestra que realmente su comportamiento va en contra de las normas acordadas.

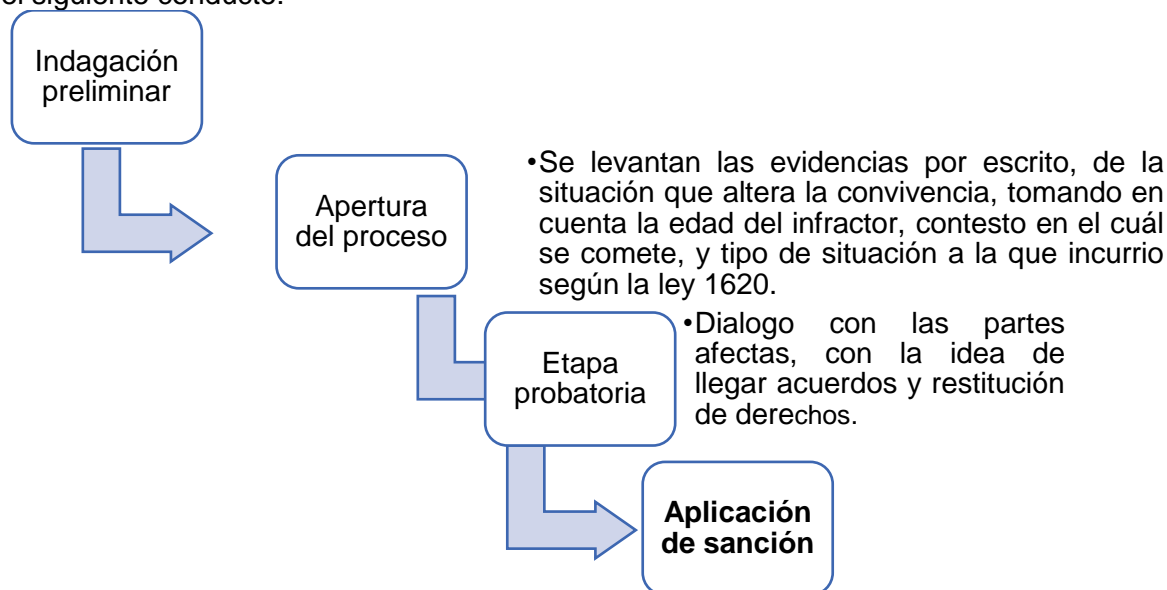
- El estudiante a través de sus padres de familia o acudiente tienen derecho “A presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra” de manera directa y representado por sus padres.
- El estudiante tiene el derecho a la Defensa (a defenderse a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses).
- Se debe definir la situación del estudiante a la mayor brevedad posible. d) El estudiante tiene derecho a reclamar frente a la decisión tomada con respecto a la acción cometida. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.
- A no ser juzgado dos veces por el mismo hecho”. Se analizará la situación del estudiante con base en la descripción de su comportamiento ante las faltas.

## 2.6 Debido proceso Institucional

Kr. 50a #57 - 56, La Candelaria, Medellín <https://prosanear.edu.co/> Teléfono: 5141599

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31

El debido proceso dentro de la institución se establece como un mecanismo que permite la práctica de correctivos pedagógicos coherentes con lo establecido en la ley de Convivencia escolar, ya sea con el ideal de restituir los derechos del estudiante que está incurriendo en una situación que altera la convivencia al interior o exterior de la institución. Y estos se estructuran bajo el siguiente conducto:




El debido proceso dentro de la institución se establece basado en los principios:

- Aclaración de los hechos y actitudes con el implicado o implicados para determinar su participación.
- Registro correspondiente de la situación acaecida y en los casos que sea necesario, se le notificara al acudiente o padre de familia.
- Aceptación consciente de la responsabilidad en los hechos o actitudes presentadas, o sustentación de los mismos con pruebas o indicios.
- Compromiso personal de cambio en relación con los hechos y actitudes presentadas, si hubiese lugar a ello.
- Reposición o reparación total del daño causado, cuando sea necesario.
- Informe a las autoridades competentes cuando fuese necesario. Tiempo de reflexión en casa hasta por tres días de clase, a criterio de la Rectoría, cuando los hechos así lo ameriten, mientras la instancia correspondiente decide de fondo el asunto.
- Aplicación de la medida pedagógica correspondiente.
- Participación en actividades de servicio o bienestar, dentro o fuera del Colegio, como medida formativa y complementaria a la sanción establecida, cuando se considere necesario.
- Remisión a Comité Escolar de Convivencia en caso necesario.

## 2.7 Acuerdos generales para la convivencia

- ❖ Uniforme e implementos de protección personal

**Kr. 50a #57 - 56, La Candelaria, Medellín <https://prosanear.edu.co/> Teléfono: 5141599**

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31


Tanto para el sexo femenino como masculino, se propone el uso de una camiseta blanca con distintivo de la institución, con jean clásico, con la idea de prevenir discriminación entre los miembros de la comunidad educativa y es de uso obligatorio, para las cocinas se propone el uso del uniforme de chef, piel sin lesiones, uñas limpias, cabello limpio, uñas sin esmalte, uso de malla o gorro, medias blancas y a mitad de pierna, afeitado, zapato blanco tapado y antideslizante, uñas sin maquillaje, uso de delantal, sin accesorios (anillo, reloj o aretes), uso de tapabocas en procesos requeridos, aseo personal sin perfume, uso de guantes en procesos requeridos, carnet de manipulador, uñas cortas, póliza de riesgo.

❖ Uso de celulares, equipos y accesorios de audio


El uso de celulares, equipos y accesorios tecnológicos, que no hagan parte del material didáctico o parte del proceso con que se desarrolle los encuentros de clase, quedan restringidos y en el caso de pérdida de alguno de estos elementos, la institución no se responsabiliza ni responde por ellos, ya que cada miembro de la comunidad los lleva bajo su responsabilidad. Además, es causan cuando se reincidente de considerarse situación tipo uno y se puede dejar evidencia por escrito de ello.

La corte constitucional en sentencia T-967 de 2007 manifiesta que las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.


## 2.8 Clasificación de situaciones que afectan la convivencia escolar

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31


Tipificación de la situación	Definición	Situaciones concretas	Protocolo para situaciones	Responsables
Situación tipo I	Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Son consideradas situaciones Tipo I todos aquellos comportamientos de un estudiante que no cumple con los deberes consignados en el Reglamento o Manual de Convivencia y que no aparecen señalados en el mismo de forma explícita como situaciones.	<p>No portar el uniforme completo y/o adecuadamente.</p> <p>Comportamiento inadecuado, uso de palabras soeces.</p> <p>Falta de responsabilidad y cuidado con los objetos institucionales.</p> <p>Interrumpir u obstaculizar el desarrollo de actividades dentro o fuera del aula.</p> <p>Comer dentro del aula o en el taller de trabajo.</p>	<p>Las situaciones Tipo I cometidas en las actividades de la Institución serán tratadas directamente por el profesor, (en su orden)</p> <p>Este procederá a reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución para el trabajo y el desarrollo humano.</p> <p>Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el</p>	

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31


		<p>Ausentarse del salón de clase, sin una excusa justificada y aprobada por el profesor.</p>	<p>restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.</p> <p>De común acuerdo con el profesor, éstas se registran al estudiante en el cual se deja constancia de la actuación cometida según numeral en el manual de Convivencia con la fecha precisa.</p> <p>El estudiante debe leer, presentar sus descargos y firmar como constancia.</p> <p>Cuando la situación es observada por otro miembro de la Comunidad Educativa, éste informará a Coordinación de Convivencia y esta a su vez al director de grupo para que lleven adelante el debido proceso.</p> <p>Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de las situaciones tipo II y tipo III, entre otras como dialogo formativo con el profesor, convenio o contrato</p>	
--	--	--	---	--

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31

			pedagógico con asesoría de la coordinación académica, generar contención (evitar más agresiones), propiciar la reflexión, reconocer los límites que no deben ser traspasados, establecer acuerdos de convivencia,, definir acciones restauradoras, y realizar seguimientos a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.	
Situaciones tipo II	<p>Se refieren a los comportamientos que comprometen las normas básicas de Convivencia y afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la Comunidad.</p> <p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características.</p>	<p>El incumplimiento a la medida formativa o pedagógica que ya se había impuesto por una situación Tipo I.</p>	<p>En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata con primeros auxilios y posterior traslado a un centro asistencial.</p> <p>Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>Adoptar las medidas para proteger</p>	
		<p>Incurrir en tres o más situaciones tipo I durante el mismo periodo académico sin atender los compromisos o indicaciones de la estrategia formativa.</p>		


	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31

		<p>Asistir a la Institución o a las actividades programadas por esta, bajo el efecto del alcohol o sustancias psicoactivas (se incluye la resaca).</p>	<p>a los involucrados en los casos de agresión física e informar a los acudientes, y de acuerdo al tipo de lesión remitir la situación a las autoridades competentes.</p>	
		<p>Incitar o inducir a una persona en enfrentamientos y peleas dentro y fuera de la Institución o inducir a miembros de la comunidad a cometer faltas.</p>	<p>Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.</p>	
		<p>Destrucción parcial, total o deterioro premeditado de muebles, enseres y materiales didácticos,</p>	<p>Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.</p>	
			<p>El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo</p>	


	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31

		deportivos o de la planta física de la Comunidad Educativa o de alguno de sus miembros.	lo ocurrido y de las sugerencias aportadas al caso, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes, y dependiendo del tipo de conducta o de agresión, se informará al sistema de información unificado de convivencia escolar, en el aplicativo dispuesto para ello.	
		Suplantar o ser suplantado por una persona en cualquier evento que tenga lugar en la institución o en actividades programadas por este.		
		Haber actuado en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir para evitar la sanción personal o de un tercero.		
		Fumar o suministrarse dentro del Colegio algún tipo de sustancia psicoactiva o que altere la		




	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31


		conducta de la persona.		
		Agresión verbal, gestual o física a cualquier miembro de la comunidad educativa.		
		La intimidación escolar o bullying a otro compañero bajo cualquier forma o modalidad.		
		Posesión, comercialización o distribución de material pornográfico.		
		Discriminar una persona por condiciones de edad, sexo, orientación sexual, raza, religión, estrato y condiciones económicas o sociales.		

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31


		<p>Las actitudes de irrespeto: irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras, en contra de cualquier persona de la Comunidad Educativa.</p>		
		<p>Hacer y/o colocar dibujos, grafitis en cualquier sitio de la Intitucióno fuera de ella. Cuando se manejen términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes). La sanción que se aplique será independiente de la reparación íntegra e inmediata del daño.</p>		

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31


		Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.	
Situaciones tipo III	Son consideradas situaciones Tipo III aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos fundamentales, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la Institución. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.	Consumir, portar o distribuir cigarrillos, alcohol, drogas alucinógenas, estupefacientes y/o psicotrópicas, psiquiátricas, o farmacéuticas no recetadas y otras sustancias que enajenan, o inducir a otros(as) a hacerlo dentro del colegio o fuera de él portando el uniforme. Los (las) estudiantes que después del debido proceso sean hallados(as) culpables de dichos comportamientos, acciones y actitudes, sujetos al debido proceso, serán remitidos(as) a un centro	Se debe tener en cuenta que este tipo de situaciones dan lugar a responsabilidades de orden Civil, Penal y Constitucional, a cargo de los estudiantes, y que de paso comprometerán de manera solidaria a los padres y/o acudientes, dependiendo del daño ocasionado y la edad de los estudiantes. La Institución para el trabajo y el desarrollo humano, como medida preventiva, será especialmente exigente en la cultura del respeto, la cual será implementada en el diario vivir escolar.  En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31


		<p>de resocialización y rehabilitación para darle cumplimiento a sus derechos, como lo consigna la Ley 1098 de infancia y adolescencia en el Artículo 19.</p>	<p>competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</p>	
		<p>Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, y se clasifica en II ó III de acuerdo al tipo de agresión y los implementos utilizados en ella (navaja o armas de fuego).</p>	<p>Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.</p>	
		<p>Portar, Consumir o Distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso) dentro de la institución sustancias alucinógenas, psicotrópicas que causen adicción. (Ver Dcto. 1108 de 1994, Código Nacional y Departamental de Policía).</p>	<p>En las circunstancias que se informe a las autoridades externas a la institución, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.</p>	
		<p>Sustraer bienes de propiedad de otras personas o del establecimiento educativo, con el ánimo</p>		

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31


		<p>de apropiarse de ellos. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.</p>		
		<p>Amenazar de palabra, hecho o por medio de terceros a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>		
		<p>Utilizar el nombre de la institución para realizar fraudes o rifas, paseos, fiestas, etc., sin la autorización de la rectoría. Esto es considerado fraude o estafa; por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes, en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.</p>		
		<p>Portar, exhibir o guardar armas o explosivos, u</p>		

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31

		<p>objetos corto punzantes con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.</p>		
		<p>El fraude escolar reiterado, hacerlo o facilitar, en las tareas, evaluaciones, trabajos o cualquier instancia de valoración.</p>		
		<p>Agredir físicamente con arma blanca, arma de fuego u objetos contundentes a sus compañeros(as), docentes o demás miembros de la comunidad educativa, provocando lesiones personales o traumatismos de diversa índole, según el Artículo 44 en su numeral 5 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.</p>		
		<p>Agredir, burlarse o ridiculizar bajo cualquier</p>		

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31

		<p>acción o medio (oral, escrito y/o Grafico) tanto personal como virtualmente a algún integrante de la comunidad educativa. Así como fomentar o colaborar en la elaboración o propagación de los mismos.</p>		
--	--	---	--	--

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31

## 2.9 Consideraciones para situaciones tipo III

Se debe tener en cuenta que este tipo de situaciones dan lugar a responsabilidades de orden Civil, Penal y Constitucional, a cargo de los estudiantes, y que de paso comprometerán de manera solidaria a los padres y/o acudientes, dependiendo del daño ocasionado y la edad de los estudiantes.

La Institución para el trabajo y el desarrollo humano POLITECNICO PROSANEAR, como medida preventiva, será especialmente exigente en la cultura del respeto, la cual será implementada en el diario vivir escolar.

**Parágrafo 1:** Las sanciones aplicables son las exigidas para las situaciones Tipo III, pues este tipo de conducta es siempre “DOLOSA” que afecta los valores del respeto, y la dignidad humana. Previa la realización del procedimiento disciplinario, la sanción puede dar lugar a la terminación inmediata del contrato educativo en el colegio.

Cuando el comportamiento del estudiante cause procesos judiciales, se le brindará asesoría académica mediante trabajos que desarrollará en casa durante el tiempo que dure el proceso. Si termina el proceso mediante sentencia en firme de culpabilidad, se le cancelará la matrícula, en caso contrario, continuará sus labores académicas normales, será especialmente exigente en la cultura del respeto, la cual será implementada en el diario vivir escolar.

## 3. Sistema de evaluación y promoción de la institución para el trabajo y el desarrollo humano POLITECNICO PROSANEAR


### 3.1 Definición

El termino de evaluación se deriva de evaluar, que a su vez proviene del Francés evaluar, que significa “determinar algo” (Tomado de: <https://www.significados.com/evaluacion/>), en este sentido, en el contexto de la educación busca identificar las características personales, ritmos de aprendizaje y formas como los estudiantes pueden adquirir las competencias de los programas ofrecidos por la institución, donde al reconocer los ritmos de aprendizaje, se establecen estrategias que ayuden al aprendiz a mejorar.

Los procesos evaluativos planificados por la institución se sustentan en los artículos establecidos en el decreto 1290 de 2008, tales como

- ❖ **Artículo 3:** Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:
  - Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
  - Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
  - Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
  - Determinar la promoción de estudiantes.



	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31

- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

### 3.2 Criterios de evaluación y promoción

La evaluación dentro de los procesos académicos que plantea la institución, es tomada como continúa e integradora, y como una oportunidad de cualificar y mejorar los procesos tanto de aprendizaje como de enseñanza, donde se fundamenta en los criterios:

- **Cognitivo:** Los estudiantes al finalizar los procesos académicos en cualquiera de los programas ofertados por la institución, va a presentar una prueba, que tiene una ponderación del sesenta por ciento (50 %), que busca identificar las competencias que deben de adquirir los estudiantes.
- **Procedimental:** Hace alusión a las estrategias utilizadas por los docentes, para hacerle seguimiento a los procesos de enseñanza y aprendizaje, y se resaltan algunas cómo: Talleres, consultas, exposiciones y demás, y presentan un valor porcentual de treinta porcientos (40 %).
- **Actitudinal:** Se toma como un proceso continuo, de autovaloración, autocritica, responsabilidad, con la idea de identificar sus fortalezas y debilidades de las dimensiones del ser, y tiene una valoración porcentual del diez por ciento (10 %).

Dentro del proceso académico, el POLITÉCNICO PROSANEAR practicará las siguientes evaluaciones PLANES n todos los programas académicos:


- De seguimiento
- Examen parcial
- Examen Final
- Habilitación
- Evaluación de la práctica empresarial
- Evaluación supletoria ó extemporánea

La nota final de un módulo de formación se calculará teniendo en cuenta la sumatoria de los porcentajes correspondientes a las calificaciones de los exámenes parciales, examen final y seguimiento.

### 3.3 Escala de valoración institucional

- Todas las evaluaciones de los módulos de formación practicadas en el POLITÉCNICO PROSANEAR se califican con un número entero y un decimal e irá de cero puntos cero (0.0) a cinco puntos cero (5.0).
- Para todos los efectos, operará la aproximación por defecto o por exceso de las centésimas que resulten de promediar calificaciones. Las centésimas de 1 a 4 se aproximan a la décima inferior y las centésimas de 5 a 9, se aproximan a la décima superior, según sea el caso y sólo se reportarán las calificaciones a la Dirección Académica, con un entero y un decimal.

**Kr. 50a #57 - 56, La Candelaria, Medellín <https://prosanear.edu.co/> Teléfono: 5141599**

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31

- El estudiante que no presente una prueba de seguimiento en el día y hora fijados, tendrá una calificación de cero punto cero (0.0), excepto cuando su ausencia sea por caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados ante el formador respectivo. El estudiante podrá apelar la decisión ante el Director Académico.
- El estudiante que no presente un examen en el día y la hora fijados, tendrá una calificación de cero punto cero (0.0), excepto cuando su ausencia sea por caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados, ante el formador respectivo. En este caso el estudiante podrá solicitarle al formador una evaluación supletoria ó extemporánea.
- Cuando una evaluación sea anulada por fraude, se calificará con cero puntos cero (0.0) y el formador ó quien esté supervisando la prueba, informará al respectivo Director Académico.
- El Líder Académico analizará los informes suministrados por los docentes para ponerse de acuerdo con los estudiantes, en aquellos casos de desempeños Medio, para implementar las estrategias de refuerzo.


Escala nacional	Escala de valoración institucional	Valoración conceptual
Superior	Entre 4.5 y 5.0	Las competencias propias del curso o módulo son alcanzadas de forma excelente
Alto	Entre 3.6 y 4.4	Las competencias propias del curso o módulo son alcanzadas de manera sobresaliente
Medio	Entre 3.0 y 3.5	Las competencias propias del curso o módulo son alcanzadas de manera incompleta
Bajo	Entre 0.0 y 2.9	Las competencias propias del curso o módulo no son alcanzadas.

### 3.4 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños

El Líder Académico analizará los informes suministrados por los docentes para ponerse de acuerdo con los estudiantes, en aquellos casos de desempeños Medio, para implementar las estrategias de habilitación, donde se les garantiza tener acceso a:

- Se presenta por una vez.
- Se presenta dentro las fechas señaladas en el calendario académico u otra diferente en los casos especiales de fuerza mayor que será programada por la Dirección, luego de recibir solicitud escrita por parte del estudiante y hacer la respectiva ponderación del caso.
- Taller, donde el docente explicara y aclarara las dudas que presenten los estudiantes de los temas y se valora con un 20 % dentro del proceso.
- Evaluación, la cual se fundamenta en los temas explicados del taller y se pondera con un 80 %.
- Tendrá una calificación mínima de tres puntos cero (3.6) para su consideración como nota suficiente.

**Kr. 50a #57 - 56, La Candelaria, Medellín <https://prosanear.edu.co/> Teléfono: 5141599**

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31

- Se podrán habilitar máximo el treinta por ciento (30%) de los módulos de formación cursados en un semestre académico. Para hacerlo se requiere obtener una calificación definitiva igual o superior a tres puntos cero (3.0).
- El líder Académico, definirá los módulos de formación que no son habilitarles en cada programa académico como los que son prácticas en las cocinas.
- Evaluación Supletoria ó extemporánea, es aquella que reemplaza cualquier evaluación, que, por justa causa debidamente comprobada ante el formador, no sea presentada en el lugar y fecha señalada. La solicitud debe presentarse hasta tres (3) días hábiles después de la fecha en que cese el evento que dio origen a la necesidad de una prueba supletoria autorizada por el formador.
- Si la nota del examen de habilitación es inferior a tres punto seis (3.6), al estudiante se le conservará la nota que sea mayor entre la que tenía y la del examen de habilitación.
- Los módulos teóricos son los únicos que tienen derecho a ser habilitados

### 3.5 Reconocimiento de saberes

Es un proceso por medio del cual la Institución reconoce a una persona que ya posee las competencias básicas de un módulo y expresa su deseo de avanzar sin tener que asistir a las actividades académicas propias del desarrollo del Módulo.

El alumno puede solicitar ser incluido en el proceso con el fin de demostrar suficiencia en uno o varios módulos. El proceso le da la posibilidad al estudiante de ser admitido en un programa en el cual tiene competencias adquiridas en instituciones afines. De ser necesario deberá demostrar los conocimientos mediante una prueba de valoración y de acuerdo a los resultados, se promulgará el comité académico en cuanto a la situación del estudiante.

La evaluación para el reconocimiento de saberes comprende una prueba para las evidencias de conocimiento y una prueba para las evidencias de desempeño y producto, teniendo en cuenta que la nota de aprobación será de tres punto seis (3.6).


Las fechas para el reconocimiento de saberes previos serán establecidas por el Director Académico, el cual designará los respectivos docentes. La nota obtenida en el reconocimiento hará parte del promedio académico del semestre respectivo.

### 3.6 Criterios de promoción

La Promoción es el reconocimiento que se hace a un estudiante porque ha demostrado desempeños suficientes en una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar al curso o módulo siguiente. Será promovido al curso o módulo siguiente, el estudiante que obtenga niveles de desempeño alto o superior en cada módulo.

### 3.7 Aprobación, retiros y transferencias

**Kr. 50a #57 - 56, La Candelaria, Medellín <https://prosanear.edu.co/> Teléfono: 5141599**


	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31

El estudiante que desee retirarse de La Institución para el trabajo y el desarrollo humano para el trabajo y desarrollo humano POLITECNICO PROSANEAR o pedir transferencia de programa, debe informar previamente y por escrito al Líder Administrativo y Financiero.

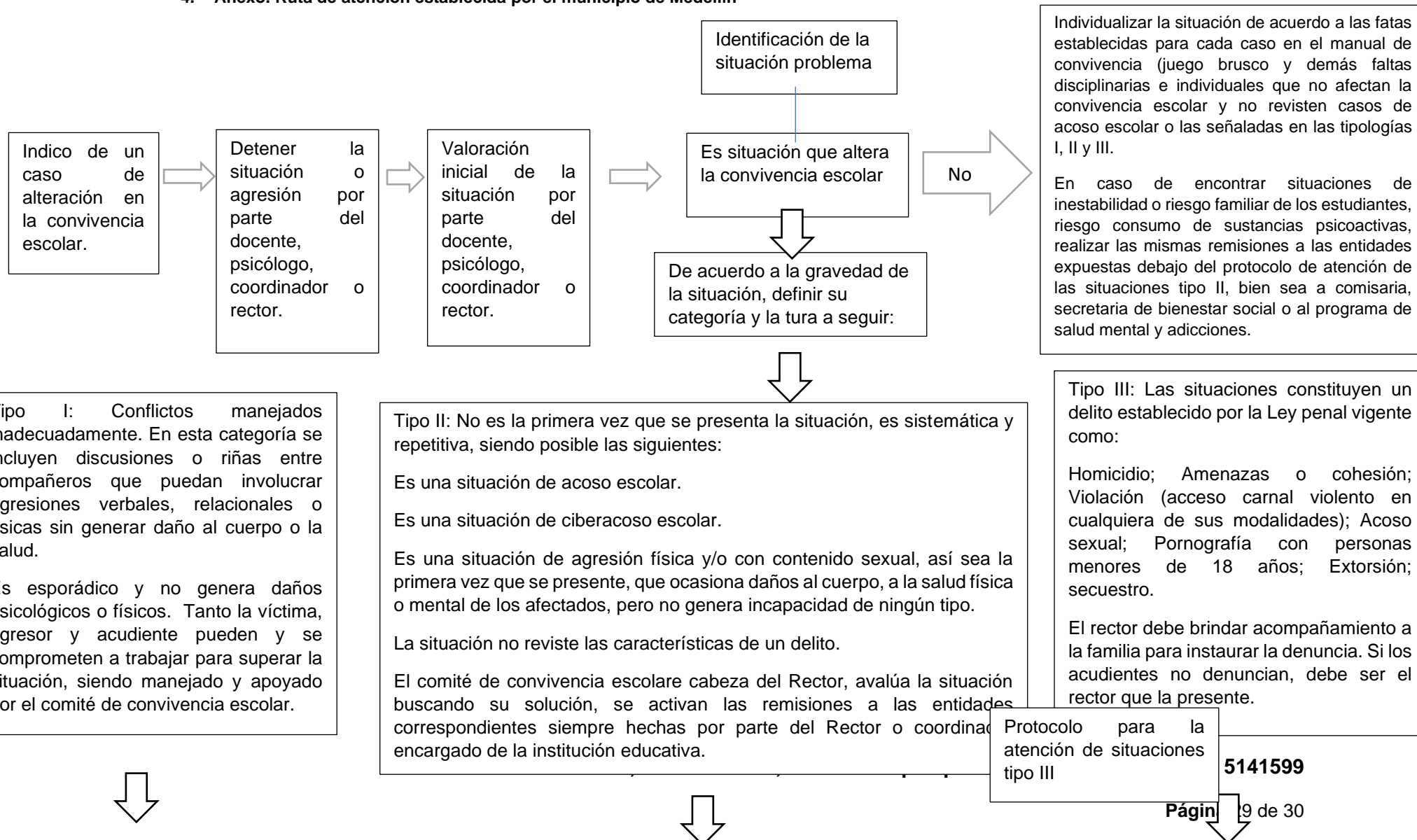
Para efectuarse el retiro o la transferencia el estudiante debe estar a paz y salvo con la Institución. Cuando se trate de transferencia interna debe nivelar el plan de estudio.


### 3.8 Certificados De Aptitud Ocupacional Y Otros

- El Certificado de aptitud ocupacional es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural que haya alcanzado satisfactoriamente las competencias establecidas en un programa de formación laboral ó de conocimientos académicos.
- El POLITÉCNICO PROSANEAR expedirá los certificados de aptitud ocupacional que legalmente le sean autorizados.
- El POLITÉCNICO PROSANEAR expedirá duplicados de certificados de aptitud ocupacional únicamente en los siguientes casos.
  - a. Por pérdida o destrucción del original
  - b. Por deterioro del original
  - c. Por error manifiesto en el original
  - d. Por cambio de nombre y apellidos, en los casos previstos por la Ley
  - e. Por orden de los organismos competentes estatales en materia de educación.
- Cuando se presente la pérdida o destrucción del certificado original, el interesado deberá solicitar ante la Secretaría Académica el duplicado del mismo. No requiere presentar constancias o denuncias por pérdida o destrucción.
- El POLITÉCNICO PROSANEAR, a petición de la parte interesada podrá expedir constancias y certificados a sus estudiantes y egresados. Estos deberán ser expedidos de acuerdo con las normas legales vigentes al momento de expedirlos.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31

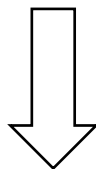
**4. Anexo. Ruta de atención establecida por el municipio de Medellín**



	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>Nº PAGINAS:</b>
		MA-GA-01	01	15/10/2023	31

Protocolo para la atención de situaciones tipo I

Protocolo para la atención de situaciones tipo II



Secretaría de bienestar social: Se remite todas las situaciones de disfuncionalidad familiar (separación o divorcio) que están afectando, falta de comunicación, pautas de crianza, normas y autoridad familiar, entre otras que no revistan la gravedad de denuncia o comisaría); que afectan el comportamiento del estudiante y altere su convivencia al interior de la Institución Educativa, a través del formato de remisión de usuarios a programas del municipio, llenando los datos completos y marcando las casillas que dicen “atención psicológica” y la casilla que dice familia que dice “familia”. Se radica en la alcaldía y se dirige a la secretaria de bienestar social. Los casos recibidos se les brindarán asesorías y/o jurídica para el tratamiento de la situación.

La denuncia se realiza de manera presencial ante la fiscalía por parte del acudiente responsable del estudiante afectado. Así mismo la institución educativa podrá denunciar situaciones que la afectan directamente como entidad (robo, daño a la estructura física o amenaza de algún docente o directivo), además reportar aquellas situaciones que afectan a los estudiantes y donde no se hacen cargo de la misma.

Cuando se presente alteración comportamental producto de la situación por alguna de las partes, llamar inmediatamente a la Policía Nacional al CAI más cercano de la institución educativa para reestablecer el orden.

Remitir a la entidad de salud encargada del estudiante, y se deja constancia de la misma bajo acta.

Se comunica por escrito a los acudientes las decisiones y/o sanciones tomadas por la institución educativa según M.C.

Se garantizan los derechos de las partes según los protocolos de atención y se deja constancia bajo acta (Guía 49 de convivencia escolar)

Se realiza seguimiento al caso por parte del director y de los integrantes del comité de convivencia escolar.